

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6514 *MECACONTROL HOLDING DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TALLERES MECACONTROL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se publica que, el 30 de agosto de 2020, en Juntas Generales Extraordinarias y Universales, por unanimidad, los dos socios de MECACONTROL HOLDING DESARROLLO, S.L y los dos mismos socios de TALLERES MECACONTROL, S.L., decidieron la fusión por absorción de TALLERES MECACONTROL, S.L., por MECACONTROL HOLDING DESARROLLO, S.L. En consecuencia, MECACONTROL HOLDING DESARROLLO, S.L., adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, TALLERES MECACONTROL, S.L., que queda disuelta, habiéndose aprobado asimismo los balances de fusión de ambas sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, la fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado la fusión por decisiones de las Juntas Generales precitadas de cada una de las sociedades que se fusionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación de la decisión de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de la decisión de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Tudela, 30 de agosto de 2020.- Los Administradores solidarios, Antonio Ullate Sebastián y Milagros Rodríguez Aguado.

ID: A200051869-1